



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 12 de noviembre de 1992

Núm. 259

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegación de León

#### NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García Capelo Pérez, Jefe de la dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra don Generoso Rodríguez Rodríguez, D.N.I. número 9.614.832, domiciliado en Santa Colomba de Curueño, deudor a la Hacienda Pública y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por los conceptos e importes que seguidamente se detallan, el Jefe de la Sección Técnica de Recaudación con fecha 7 de septiembre de 1992 ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo.—Transcurridos los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia general de embargo dictada con fecha 22 de junio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos perseguidos más el recargo de apremio y costas de procedimiento, declaro embargados los bienes inmuebles que seguidamente se expresan:

#### Detalle de los débitos

Concepto Tributario	Periodo	I. Principal	I. Recargo	I. Total
Transmisiones patrimoniales	1991	49.445	9.889	59.334
Transmisiones patrimoniales	1991	78.812	15.762	94.574
Actas inspección I.R.P.F.	1989	1.977.591	395.518	2.373.109
Actas inspección I.V.A.	1989	734.000	122.333	354.872
Costas Presupuestadas				100.000
Total débitos				3.706.889

#### Bienes que se declaran embargados.

1/ Rústica.—Finca número 28, del polígono 14, del plano general de concentración parcelaria, dedicado a regadío, al sitio

de "El Montico", Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, que linda: Norte, con camino; Oeste, la número 88 de María Luisa Viejo. Mide catorce áreas y treinta y cinco centiáreas. Inscrita a favor de don Generoso Rodríguez Rodríguez y su cónyuge doña María Tránsito Rodríguez González, en pleno dominio, por título de permuta y con carácter ganancial. La extensa es la inscripción 3.ª de la finca número 3.970-N, folio 219, del libro 40 de Santa Colomba de Curueño, tomo 549.

2/ Rústica, en término de Barrio de Nuestra Señora, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, al sitio de "Devesa" de una superficie aproximada de diecinueve áreas y ocho centiáreas, que linda: Norte, río; Sur, más del comprador doña Generosa Rodríguez Rodríguez y su cónyuge doña María Tránsito Rodríguez González, con carácter ganancial, en pleno dominio, por título de compra.

Es la finca número 7.309, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 581, del libro 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 124 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo al señor Registrador de la propiedad y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento el expediente al señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, para autorización de subasta conforme el artículo 145 del citado texto legal."

Por haber rehusado la notificación de la diligencia de embargo anterior don Generoso Rodríguez Rodríguez y su cónyuge doña María Tránsito Rodríguez González, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.5, párrafo segundo, del Reglamento General de Recaudación, se les notifica mediante el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad.

Se advierte:

1.º—Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados en plena virtualidad legal pro medio del presente edicto.

2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarse conforme, pueden interponer recurso de reposición, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda. Avda. José Antonio, número 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

3.º—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado reglamento.

4.º—Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

León, 6 de octubre de 1992.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo-Pérez.  
9927. Núm. 7892.—9.990 ptas.

## Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

### Sección de Loterías

Por la titular de la Administración de Loterías número 3 de León, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración, de la Avda. José María Fernández, número 31, en que actualmente está situada, a la de Conde Rebolledo, número 17.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1.082/1985, de 11 de junio, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas o afectadas por este cambio, puedan ponerlo así de manifiesto, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, que habrá de ser presentado en esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a 22 de octubre de 1992.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.  
10261 Núm. 7893.—1.998 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 3.372/91, incoado contra don Jaime, C.B. por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, se ha dictado una resolución de fecha 8-10-92, por la que se le impone una sanción de 70.000 ptas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, expido la presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

10209 Núm. 7894.—1.776 ptas.

### Convenios

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE REPOSTERÍA INDUSTRIAL Y OBRADORES Y DESPACHOS DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOLLERÍA

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en este Organismo se está tramitando a instancias de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., un expe-

diente de extensión del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Repostería Industrial y Obradores y Despachos de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería de Burgos, al mismo Sector de la Provincia de León, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 572/82 de 5 de marzo (B.O.E. 20-3-82).

Lo que se notifica para general conocimiento y por si existiesen interesados que pudieran personarse en el procedimiento, en el plazo no superior a 10 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Otazú Sola.

10442

Núm. 7895.—2.442 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento con C.I.F. número S-7400006-H y domicilio en Avda. Ordoño II, 27.—24071 León, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Eria en la C-622, P.K. 40,100 de la carretera a Portugal por La Bañeza y Puebla de Sanabria, en el t.m. de Castrocontrigo (León).

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un puente de 3 vanos de longitudes 26,375, 26,75 y 26,375 m. respectivamente, compuesto por 2 estribos y dos pilas sobre las que apoyarán vigas pretensadas y losa armada. Durante la ejecución de la obra se proyecta la construcción de una batería de 10 tubos de 1,00 m. de diámetro.

Antes de la finalización de las obras se protegerán con escollera las pilas y estribos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5—Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC/J-33), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), C/ Burgo Nuevo, número 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 19 de octubre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10088

Núm. 7896.—3.441 ptas.

\*\*\*

### Comisaría de Aguas

#### CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

#### NOTA

Clave: C-20598-LE

Peticionario: Materiales Antidesgaste González, S.L.

Representante: José González González.

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: Río Curueño.

Tramo del cauce: 11,3 Kms. desde el pontón de Pardesivil a la ermita de San Tirso, hasta unos 100 m. en término de Vegas del Condado.

Cantidad a extraer (M<sup>3</sup>): 60.000 m.<sup>3</sup>/año.



Destino (uso propio o venta): Venta.

Términos municipales donde está situado el tramo: Santa Colomba de Curueño y Vegas del Condado (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Dominio público hidráulico se abre un plazo de 30 días, a contar desde la publicación de esta nota en el **Boletín Oficial** de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, 47071-Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- Cantidad de áridos a extraer.
- Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas.
- Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre éstos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 27 de octubre de 1992.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

10496 Núm. 7897.—4.329 ptas.

## Xunta de Galicia

### Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas Dirección General de Transportes

Asunto: Resolución sanción

Fecha: 03-08-92

D.N.I. de la empresa: B-24011298.

Matrícula del vehículo: LE-08757-I

Titular del vehículo: Agrucofa, S.L.

Domicilio: C/ Independencia, 2.

Población y provincia: León.

Denunciante: A. Inspc. A2051 1059437257

Expediente número: DG-00158-I-92

Referencias de la denuncia: 20-2-1992. Hora: 11.40. Punto Km.: 496.6

Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías no llevando a bordo la preceptiva autorización administrativa.

Hecho sancionado: No llevar a bordo en el vehículo la tarjeta de transportes.

Precepto infringido: Art. 142 B LOTT. Art. 143 LOTT.  
Sanción impuesta: 5.000

Precepto sancionador: Art. 199 B LOTT. Art. 201 ROT.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987 de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se noti-

fique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Instrucciones: En caso de conformidad con esta resolución deberá hacer efectiva la sanción mediante transferencia bancaria (utilizando los impresos que se adjuntan), a la cuenta que en los mismos indican.

El Director General, Manuel Abeledo López.

8657 Núm. 7898.—4.884 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 31 de octubre de 1992 la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por:

- Expedición de documentos administrativos.
- Licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Suministro de agua potable y otros servicios complementarios.
- Licencias urbanísticas.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de extinción de incendios.
- Cementerio municipal.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.

Se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por un período de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10617 Núm. 7899.—2.775 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, del precio público por abastecimiento de agua a domicilio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del período anteriormente señalado incurrirán en recargo del 20% si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho período.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho ha hacer uso de la domiciliación bancaria en Cajas de Ahorros y entidades de crédito calificadas.

\*\*\*

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 concordantes de la Ley General Tributaria se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes al precio público por abastecimiento de agua potable del 1 de febrero de 1992 al 1 de mayo de 1992 y del 1 de mayo de 1992 al 1 de agosto de 1992.

Frente a las indicadas liquidaciones podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Vegas del Condado, a 6 de octubre de 1992.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10615 Núm. 7900.—840 ptas.

#### GORDONCILLO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gordoncillo a 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

\*\*\*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, el establecimiento y modificación de los tributos locales siguientes:

##### a) Establecimiento.

Precio público por ocupación de terrenos de uso común con mercancías, materiales de construcción, escombros vallas, puntales, anillas, andamios y otras construcciones análogas.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

##### b) Modificaciones.

Tasa por licencias urbanísticas.

Precio público por tránsito de ganado.

Precio público por el consumo de agua.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la ordenanza y acuerdo de imposición.

Gordoncillo, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

10618 Núm. 7901.—1.204 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1992 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación	Consignación actual	
Presupuestaria	Aumento	(incluido aumentos)
Partida	Pesetas	Pesetas
212	1.500.000	1.800.000
226	272.000	772.000
231	120.000	220.000
463	1.150.000	4.150.000
489	140.000	490.000
600	2.718.000	9.064.000
633	500.000	4.350.100

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de tesorería 6.400.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1.º	10.488.000
Cap. 2.º	14.456.000
Cap. 3.º	550.000
Cap. 4.º	4.740.000
Cap. 6.º	14.254.700
Cap. 7.º	100
Cap. 9.º	3.555.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgos de la Ribera, 21 de octubre de 1992.—El Alcalde (elegible).

10182

Núm. 7902.—924 ptas.

#### VILLAMEJIL

Los presupuestos generales para 1992 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de diecinueve millones setecientos cincuenta y una mil tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	5.950.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	401.001
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	400.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2
<b>Total</b>	<b>19.715.003</b>

#### GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	5.523.754
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.100.000
Cap. 3. Gastos financieros	378.263
Cap. 4. Transferencias corrientes	900.000
Cap. 6. Inversiones reales	3.205.235
Cap. 7. Transferencias de capital	2.375.000
Cap. 9. Pasivos financieros	268.750
<b>Total</b>	<b>19.751.003</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo ha quedado aprobada la plantilla de este Ayuntamiento que está constituida por los siguientes funcionarios:



1.º—Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.—Grupo B-16, cubierta en propiedad. Agrupada con Quintana del Castillo.

2.º—Administrativo de Administración General. Grupo C-12, cubierta en propiedad.

Villamejil, veintidós de octubre de 1992.—El Alcalde, (ilegible).

10177 Núm. 7903.—1.008 ptas.

**CUBILLOS DEL SIL**

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 1992, el expediente de modificación de créditos número 3/1992 dentro del vigente presupuesto municipal, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Cubillos del Sil, 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

10603 Núm. 7904.—392 ptas.

**VILLAMANDOS**

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 1992, los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Proyecto técnico de construcción de cementerio en Villamandos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, por un importe de 9.464.601 pesetas.

Documento de desglose del proyecto de construcción del cementerio citado anteriormente, por un importe de 4.000.000 de pesetas, a que asciende la 1.ª fase de dichas obras incluidas en el proyecto del plan de actuaciones con cargo al fondo de cooperación local de 1992.

Villamandos, 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10602 Núm. 7905.—504 ptas.

**PALACIOS DEL SIL**

Por el pleno municipal en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos con las formalidades exigidas por el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, fue aprobado el expediente 1/92 de modificación de créditos por medio remanente líquido de tesorería y mayores ingresos, créditos en el presupuesto municipal de 1992 y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo 1	610.840
Capítulo 4	560.000
Capítulo 6	4.500.000
Capítulo 7	1.024.136
<b>Total</b>	<b>6.694.976</b>

**MAYORES INGRESOS:**

Capítulo 1	33.597
Capítulo 2	547.000
Capítulo 5	281.617
<b>Total</b>	<b>862.214</b>

Remanente líquido

de Tesorería 5.832.762

**Total 5.832.762**

El expediente se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que aparezca el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, con la advertencia de que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones el acuerdo será elevado a definitivo.

Palacios del Sil, 28 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

\*\*\*

El pleno de la Corporación en sesión celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó el proyecto "traída de agua a Salientes" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Piñuela Viedma, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 7.000.000 de pesetas, y que permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Palacios del Sil, 28 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

10423 Núm. 7906.—1.092 ptas.

**VILLAMANIN**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 1992, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre actividades económicas.

Dichos acuerdos provisionales y expedientes de su razón fueron expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, insertando anuncio en el B.O.P. número 196, de 28 de agosto, sin que durante dicho periodo de información pública se presentaran reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, citada, estos acuerdos provisionales quedan automáticamente elevados a definitivos.

Contra los presentes acuerdos de ordenación de tributos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales afectadas.

Villamanin, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Manuel Ángel Díez Estrada.

\*\*\*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo primero**

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

**Artículo segundo**

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

**Artículo tercero**

A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, y en función de la situación de los locales donde se realicen las actividades sujetas al impuesto en las distintas localidades del municipio, se establecen tres categorías fiscales:

—Categoría 1.<sup>a</sup>: Casco urbano de la localidad de Villamanín y locales ubicados en las inmediaciones de la carretera nacional N-630.

—Categoría 2.<sup>a</sup>: Localidades de Rodiezmo, Busdongo, Casares, Ventosilla y Fontún.

—Categoría 3.<sup>a</sup>: Resto de las localidades del municipio, así como en diseminados que no correspondan a la N-630 de la categoría 1.<sup>a</sup>

**Artículo cuarto**

Sobre las cuotas incrementadas, y atendiendo a la categoría fiscal definida en el artículo anterior, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal	Primera	Segunda	Tercera
Índice aplicable	0,1	0,8	0,6

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo primero**

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

**Artículo segundo**

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,8 por 100.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* \* \*

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 30 de octubre de 1992, adoptó acuerdo de delegación de competencias en favor de la Diputación provincial en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, prestando su aprobación al convenio remitido por la Diputación en el que se fijan las condiciones, contenido y alcance de dicha delegación.

El presente acuerdo, y expediente de su razón se exponen al público por término de treinta días, a efectos de su examen y presentación, en su caso de reclamaciones por las personas interesadas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, y aceptada la delegación por la Diputación, el acuerdo provisional adoptado se elevará automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamanín, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Manuel Ángel Díez Estrada

\* \* \*

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 30 de octubre de 1992, acordó la aprobación de un proyecto de anticipo reintegrable a concertar

con la Caja de Crédito provincial para Cooperación de la Excma. Diputación.

Sus características principales se señalan a continuación:

**Destino.**—Financiación parcial de la siguiente obra: Cerramiento campo de fútbol

**Cuantía.**—1.500.000 ptas.

**Plazo de amortización.**—Diez años.

**Garantías.**—Las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Ley 781/86, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, reclamaciones, que habrán de presentar en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villamanín, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Manuel Díez Estrada.

10619 Núm. 7907.—3.416 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO**

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad (casa consistorial de Folgoso de la Ribera), por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante de los municipios que la integran o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante dicho consejo, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, a 30 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10515 Núm. 7908.—392 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105/92 se tramita juicio de cognición a instancia de la entidad mercantil Emflon Decoración, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra la entidad Moderno, S.L., con domicilio social en León, Avda. Quevedo, 35, sobre reclamación de 50.743 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de ocho días, y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.



Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objetos de subasta son:

1.-Una alfombra marca Arak, de 1,70 x 2,40 de F. Gómez. Valorado en 40.000 ptas.

2.-Una alfombra marca Tabrik, de 1,70 x 2,40 de Boyer. Valorada en 40.000 ptas.

3.-Una alfombra, marca Beneto, de 1,70 x 2,40 de F. Gómez. Valorada en 40.000 ptas.

Dado en León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.-E/ Juan Carlos Suárez Fernández.-El Secretario (ilegible).

10730

Núm. 7909.-4.218 ptas.

### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 365/89 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A. contra Eduardo Alvarez Cubillas y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

#### Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para la segunda subasta con rebaja del 25% se señala el día 28 de diciembre de 1992 y para la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el 22 de enero de 1993. Todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Tractor, marca Massey Ferguson, modelo 178-Ebro, H. P. 72, matrícula LE-48861-VE, con pala. Valorado en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Tractor, marca Barreiros, modelo R-335-S H. P. 37, matrícula LE-48860. Valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Remolque esparcidor. Valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

Casa sita en Villibañe, del Ayuntamiento de Valdevimbre, al sitio de "La Vacona", de planta baja y alta, la baja destinada a cuadras, la alta a vivienda, de una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y construida sobre una finca de aproximadamente 15.000 metros cuadrados. Linda: Norte, con camino vecinal; Sur, con camino vecinal; Este, con Antonio Fidalgo y Oeste, con herederos de Gaspar Calderón. Lindando la finca en todos sus aires (derecha, izquierda, fondo y frente) con la finca donde está enclavada. Valorada en dos millones cien mil pesetas. (2.100.000 pesetas).

Finca número 133 del polígono 8, sita en término de Villibañe del Ayuntamiento de Valdevimbre, regadío con pozos,

al sitio de "Roderas", de la Concentración de Valdevimbre. Tiene una superficie de dos hectáreas, 36 áreas y 20 centiáreas. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Finca número 39 del polígono 10, en término de Villibañe, de la zona de Concentración y Ayuntamiento de Valdevimbre, al sitio de "La Barriaza", regadío con pozo. Tiene una superficie de 2 hectáreas, 68 áreas y 95 centiáreas. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Finca al sitio de "Laguna Espino", de una superficie de 90 áreas. Linda: Norte, con José Alvarez y otros; Sur, con Laguna Espino; Este, con cabeceras y Oeste, con José Alvarez y otro. Valorada en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Finca, al sitio de "La Barriacina", de una superficie de 72 áreas y 1 centiárea. Linda: Norte, con Marcelino Ordás; Sur, con camino; Este, con Jerónimo Alvarez y Oeste, con Demetrio Malagón. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Una finca en la carretera de León, o "1 Jardón", de una superficie de 50 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, con corra; Sur y Oeste, con carretera de León; Este, con Manuel Alvarez. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Un barrial o finca en la "Carreter" o "San Juan", de una superficie de 20 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, con Perfecto Casado; Sur, raya; Este y Oeste, con Josefa Carbajo. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Una viña en "Navajos", de una superficie de 15 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, con Eutimio Martínez; Sur y Este con desconocido y Oeste con Francisco Tagarro. Valorada en quince mil pesetas (15.000).

Viña al sitio de "Ejido Morones" o "Villarín", de una superficie de 19 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, con senda de Villarrín; Sur, con Dionisio Jabares; Este, con Morones y Oeste, con desconocido. Valorada en diecinueve mil pesetas (19.000 pesetas).

Finca al sitio de "Cariuso", de una superficie de 62 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, con camino; Sur, con Silvano Casadi; Este, con Aquilo Casado y Oeste, se ignora. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Finca al sitio de "Vallejo", de una superficie de 25 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, con Lucilo Pellitero; Sur y Oeste, con vecinos de Villibañe; Este, con Purificación Sastre. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Treinta (30) cabezas ganado vacuno en plena producción. Todas ellas valoradas en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Tractor, marca Massey Ferguson 178, matrícula LE-12814-VE. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Tractor, marca John Deere 717, matrícula LE-53939-VE. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Máquina sembradora de precisión, número de bastidor 519907, marca Nded Glouguis. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

Máquina picadora de forraje, marca Caraaaz, número de bastidor 292. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria (ilegible).

10684

Núm. 7910.-11.766 ptas.

\* \* \*

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 205/91 seguidos a instancia de la Procuradora doña María Paz Sevilla Miguélez, en nombre y representación de Ibérica de Congelados, contra Condafe, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican:

**Condiciones de la subasta:**

1.º-La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado del día 2 de diciembre.

2.º-Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º-Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º-Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.º-Para la segunda subasta con rebaja del 25% se señala el día 28 de diciembre de 1992 y para la tercera, sin sujeción a tipo se señala el 22 de enero de 1993. Todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

**Bienes que se sacan a subasta.**

-Vehículo Nissan Trade 2,8/2 CH o con carrocería isoterma con frío carrier 200, tiene matrícula LE-8262-S. Valorado en dos millones ochocientos mil pesetas (2.850.000 ptas.).

-Vehículo camión chasis cabina, marca Nissan, modelo M-11014/2 y matrícula LE-5493-S. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

-Fotocopiadora marca Cannon NP 3825, número 16701283. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

La Secretaria (ilegible).

10682

Núm. 7911.-4.321 ptas.

**VILLABLINO**

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por propuesta de providencia recaída en autos de juicio de cognición número 195/91 seguidos a instancia del Procurador don Antonio González Fernández en nombre y representación de la entidad mercantil Fino Recambios de Automoción e Industria, S. A., contra don José González del Río en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Europa, por primera vez el próximo día 3 de diciembre a las 12 horas, tipo de su tasación.

No concurriendo postores, se señala por 2.ª vez el día 8 de enero de 1993 a las 12 horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%. No admitiéndose postores a la misma se señala por 3.ª vez y sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1993 a las 12 horas, tipo de su tasación.

**Condiciones:**

1) No se admiten postores que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2) Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado Banesto número 000666271, cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho del acto de concurrir a la subasta sin verificar este depósito.

3) Podrán hacer posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en las oficinas del Banesto y en la cta expediente indicada el importe de la consignación previa.

4) Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5) Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por aquellos que quieran tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:****Bienes Muebles**

1. Tres taladros con soporte a 22.041 ptas.	66.123
2. Un pastor Koltec a 21.924 ptas.	21.924
3. Un pastor Minlking a 28.420 ptas.	28.420
4. Un taladro Akku 4,8v a 10.945 ptas.	10.945
5. Dos lijadoras LR-190 Casals a 13.175 ptas.	26.350
6. Dos lijadoras PS-230 Bosch a 8.940 ptas.	17.880
7. Un destornillador elec. 9018 Black-Decker a 5.745 ptas.	5.745
8. Una desbarbadora Black-Decker a 22.900 ptas.	22.900
9. Dos desbarbadoras 1321 Booch a 23.250 ptas.	46.500
10. Una desbarbadora Casals a 30.550 ptas.	30.550
11. Tres taladros UBM-2/20 SE Bosch a 43.500 ptas.	130.500
12. Tres cepillos lijadora PHO-100 Boosch a 19.080 ptas.	57.240
13. Una caja fuerte mod 68 a 17.470 ptas.	17.470
14. Una sierra contornear BD-S3502 Black-Decker a 13.740 ptas.	13.740
15. Una sierra contornear 90026 Casals a 8.250 ptas.	8.250
16. Un vehículo marca Renault 6, matrícula O-150831 a 25.000 ptas.	25.000
17. Un vehículo furgoneta marca Saba, matrícula LE-4723-F a 35.000 ptas.	35.000
<b>Total</b>	<b>564.537</b>

**Bienes inmuebles:**

1. Urbana. Local comercial destinado a bar-mesón, sito en Villablino carretera León-Caboalles, 87, que linda: Frente, carretera León-Caboalles, fondo, José Manuel Vaquero Marqués; izquierda, Eduardo Méndez Alvarez y derecha, Plaza Sierra Pambley. Descripción: "Casa en Villablino con corral de veinte metros". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número 2, tomo 1106, libro 89, folio 208, finca 7693.

Valorada en 2.784.000 ptas..

Dado en Villablino a 29 de octubre de 1992.-La Juez, María del Mar Gutiérrez Puente.-La Secretaria (ilegible).

10687

Núm. 7912.-8.103 ptas.

**Juzgados de lo Social****NUMERO TRES DE LEON**

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 139/92, dimanante de los autos 334/92, seguida a instancia de Bonifacio Carbajo González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el precedente escrito únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes para que en el plazo de tres días, manifiesten lo que a su derecho convenga y déjese sin efecto la comparencia efectuada en el día de la fecha.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A., y Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

10029

Núm. 7913.-2.331 ptas.